



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD  
N° 133 -2025-GRA/GRS/GR-PRONSA

VISTO:

El Expediente N° 4939149, Documento N° 8035028, en el que contiene el Oficio N° 0115-2025-GRA/GRS/GR-DEPS, de 13 de marzo 2025, emitido por la Dirección de Promoción de la Salud, quien solicita la emisión de Resolución Gerencial Regional de Salud de felicitación a los servidores de nuestro sector a nivel regional, personal de las Fuerzas Armadas, Brigadas, como también a ciudadanos voluntarios que han participado en la **"I Campaña de Salud integral gratuita y servicios que brinda el Gobierno Regional de Arequipa"**, realizada en el distrito de Majes el 26 de enero del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Derecho Legislativo n.° 276 *"Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público"* y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PMC, artículos 147° y 148°, es conveniente promocionar el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas, mediante el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, **"I Campaña de Salud integral gratuita y servicios que brinda el Gobierno Regional de Arequipa"**, realizada en el distrito de Majes el 26 de enero del 2025, organizada en coordinación con la Gerencia Regional de Salud (GERESA), la Sanidad de la Policía Nacional del Perú (PNP), el C.S. La Colina y la Municipalidad de Santa María de la Colina, en atención al pedido de la Federación de Mujeres de Majes (FEMUMA);

Que, de acuerdo al proveído de la Gerencia Regional de Salud de 9 de marzo de 2025, emitido por el Gerente Regional de Salud, dispone se proyecte la Resolución Gerencial Regional de Salud de FELICITACIÓN por la participación activa en el **"I Campaña de Salud integral gratuita y servicios que brinda el Gobierno Regional de Arequipa"**, realizada en el distrito de Majes el 26 de enero del 2025, Explanada del Terminal terrestre Av. Colonizadores S/N – Distrito de Majes, como también el personal de salud que participo se le debe de otorgar un día de compensación por la labor realizada fuera del horario de trabajo;

Que, por disposición del Gerente Regional y el oficio de visto, emitido por la directora de Promoción de la Salud, dispone proyectar la resolución de felicitación al personal que ha destacado en el desempeño extraordinario de su labor profesional, sensibilizar en la promoción y prevención de enfermedades propiciando *"Estilo de Vida Saludables, Fortalecer la Salud física y mental con "Entornos Saludables"*, Diagnosticar los principales signos y síntomas que están afectando la salud de las personas, Garantizar el suministro de medicamentos, así como, promover el uso racional de los mismos y Mejorar e incrementar las atenciones en los establecimientos del primer nivel y hospitales, mereciendo de parte del responsable del sector salud la Felicitación correspondiente;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, el Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a dispuesto por el Gerente Regional de Salud y de conformidad con el Informe de la *"I Campaña de Salud Integral Gratuita y Servicios que brinda el Gobierno Regional de Arequipa"* en el distrito de Majes, y con el Visto Bueno de la directora ejecutiva de Promoción de la Salud, directora ejecutiva de Recursos Humanos y de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

/

//..

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - FELICITAR,** a los servidores Profesionales de la Salud, Técnicos Asistenciales, Auxiliares Asistenciales, Personal de las Fuerzas Armadas, Brigadas de Intervención Inicial en Emergencia y Desastres, y a Ciudadanos Voluntarios, que han participado en la **“I CAMPAÑA INTEGRAL DE SALUD GRATUITA Y SERVICIOS QUE BRINDA EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA”**, realizada en el Distrito de Majes el 26 de enero del 2025, en la explanada del Terminal terrestre Av. Colonizadores S/N del distrito de Majes, que a continuación se detalla:



**GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA**

<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>	<b>UBICACIÓN</b>
1	Dr. GALLEGOS RAMOS RAFAEL	GERENTE GENERAL	GERESA
2	Dr. GUSTAVO TOHALINO MEZA	DIRECTOR ADJUNTO	GERESA
3	Lic. TATIANA ELBA PAREDES CASAPIA	DIRECTORA PROMSA	GERESA
4	Lic. JOSEFINA ROCSANA VILLAZANTE ROLDAN	COORDINADORA PROMSA	GERESA
5	NIETO ALEJO YULISSA YOMIRA	MÉDICO	GERESA
6	Dr. CÉSAR DOMINGO MOLINA NÚÑEZ	DIRECTOR	HRHD
7	Dr. MAYZA KARIM TORRES SILLOCA	DIRECTOR ADJUNTO	H. GOYENECHÉ
8	SR. EDUARDO CAYLLAHUA VIZA	RESPONSABLE DE DEFENSA NACIONAL	GERESA
9	S.R ECHEVARRIA ALVAREZ ROLANDO	RESPONSABLE DEL HOSPITAL REGIONAL POLICIAL	H.R POLICIAL
10	LIC. ALPACA LAZO VICTOR MANUEL	COORDINADOR DE LA OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS	GERESA



**HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA**

1	CURI CONTRERAS ABRAHAM LUCCIANO	UROLOGÍA	HRHD
2	CALLO CORNEJO HELBER RAUL	UROLOGÍA	HRHD
3	CHAVEZ HUERTAS PAUL ALEXANDER	MEDICINA	HRHD
4	AIQUIPA DURAND YOSELIT MIGUEL	NEUROCIRUGÍA	HRHD
5	QUISPE TURPO RONALD DARWIN	MEDICINA	HRHD
6	BARREDA VELA OMAR JESÚS	PEDIATRÍA	HRHD
7	CARMEN MILUSKA ALEGRIA BERNAL	PEDIATRÍA	HRHD
8	CARLA URDAY YGNACIO	MEDICINA	HRHD
9	ROJAS RIVERA JORGE ANTONIO	MED. INTERNA	HRHD
10	PEREZ SANCHEZ HIPOLITO WINSTON	MEDICINA	HRHD
11	PADILLA GALLEGOS LISSY SANDRA	MEDICINA	HRHD
12	CLAROS MAQUERA FIORELLA ALEJANDRA	GyO	HRHD
13	COAQUIRA QUISPE JESSICA BEATRIZ	MEDICINA	HRHD
14	LLERENA NUÑEZ DORA JAQUELIN	ODONTOLOGÍA	HRHD
15	MUÑOZ BUSTINZA JORGE WILFREDO	ODONTOLOGÍA	HRHD
16	SUYO HUARANGA SANDRA	TEC. ADM.	HRHD

17	ORTEGA FLORES MARÍA CONSUELO	OBSTETRA	HRHD
----	---------------------------------	----------	------

### HOSPITAL GOYONECHE

1	CARITA FLOREZ GALY PAMELA	PEDIATRÍA	H. GOYONECHE
2	GUERRA BUENO PIERO ABRAHAM	MEDICINA	H. GOYONECHE
3	VELASQUEZ DEZA JORDAN JOSEPH	MEDICINA	H. GOYONECHE
4	REGALADO GUERRA YELIXA	UROLOGÍA	H. GOYONECHE
5	PONCE VERA JENY LAURA	PEDIATRÍA	H. GOYONECHE
6	CANO BUSTAMANTE LOURDES MARÍA	ENFERMERÍA	H. GOYONECHE
7	MUÑOZ HUALLA BRIGIDA	ENFERMERÍA	H. GOYONECHE
8	BENAVENTE CANO ENRIQUE ANTONIO	ENFERMERÍA	H. GOYONECHE
9	DANNA MELNIK BECERRA ARROYO	CIRUJANO DENTISTA	H. GOYONECHE
10	FLORES CARPIO ERLINDA ELVIRA	TEC. ENF.	H. GOYONECHE
11	URACAHUA CHUCTAYA SOFIA ELSA	TEC. ENF.	H. GOYONECHE

### SANIDAD DE LA PNP

1	FERNÁNDEZ MACHACA ZUGEY GABY	ODONTOLOGÍA	SANIDAD PNP
2	CORNEJO MONTOYA ÁNGELA MARÍA ALEJANDRA	PSICOLOGÍA	SANIDAD PNP
3	CANAZA APAZA EVELIN BEATRIZ	NUTRICIÓN	SANIDAD PNP
4	CALLA MAMANI OFELIA SANDRA	NEUMOLOGÍA	SANIDAD PNP

### ORGANIZACIÓN LUCHA CONTRA LA CEGUERA (CLÍNICA FUNDAR)

1	DELGADO PORTUGAL FRANCISCO GUMERCINDO	OFTALMOLOGÍA	ONG LCC
2	BENAVENTE CANO ANGEL ENRIQUE	ENFERMERÍA	ONG LCC
3	ARAPA SALAS ROSALIA DEYSI	TEC. ENF.	ONG LCC

### CENTRO DE SALUD LA COLINA

1	ZEGARRA MIRANDA JOSE SANTOS	MÉDICO	CS. LA COLINA
2	HERRERA CALLO GABRIELA CECILIA	ODONTOLOGÍA	CS. LA COLINA
3	CALCIN BORDA FELLY JOHANNA	QUÍMICO FARMACÉUTICO	CS. LA COLINA
4	PAUCARA COAQUIRA MARÍA	OBSTETRA	CS. LA COLINA
5	ARCE CATALAN ROGER	PSICOLOGÍA	CS. LA COLINA
6	CÓRDOVA CASAS YDINORA KARMEN	ENFERMERÍA	CS. LA COLINA
7	SALAS SALINAS STEPHANY	ENFERMERÍA	CS. LA COLINA
8	QUISPE AGUILAR GUADALUPE	AUXILIAR ENF.	CS. LA COLINA
9	CARHUAS HUANQUI VALERIA LUCIA	TEC. ENF.	CS. LA COLINA
10	CCACYAVILCA KANA YUDITH MILAGROS	TEC. ENF.	CS. LA COLINA
11	TINTAYA VILCA JACKELINE JUDITH	TEC. ENF.	CS. LA COLINA
12	TITO MAMANI DAFNY	TEC. ENF.	CS. LA COLINA
13	SARAYASI AYTA NAYELY	TEC. ENF.	CS. LA COLINA
14	VILCA LLANQUI VERONICA	TEC. ENF.	CS. LA COLINA
15	LEON PADILLA LAURA FERNANDA	TEC. ENF.	CS. LA COLINA



**PERSONAL VOLUNTARIO**

1	RIOS FLOREZ ELFLORI RICARDO	ODONTOLOGÍA	
2	LÓPEZ TICONA GERSON	CIRUJANO	ESSALUD

**Artículo Segundo.** – Disponer que el Personal Profesional de la Salud, Técnicos Asistenciales, Auxiliares Asistenciales y otros, que laboran en el ámbito de la región Arequipa, Gerencia Regional de Salud de Arequipa, tendrán derecho a gozar de un (01) día libre por compensación por la labor realizada en la actividad en beneficios de la población vulnerable y de bajos recursos del cono norte del Distrito de Majes.

**Artículo Tercero.** – La presente resolución formará parte del legajo personal de los servidores antes referidos.

**Artículo Cuarto.** – La oficina ejecutiva de Recursos Humanos queda encargada de notificar la presente resolución a los interesados y las instancias competentes, para su conocimiento y demás fines, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Dieciséis* días del mes de *Abril* del año *2025*.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Gobierno Regional de Arequipa  
Gerencia Regional de Salud  
*Rafael Gallegos Ramos*  
DR. RAFAEL GALLEGOS RAMOS  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P. 37184 - RNE. 28063

GRGR/TPC/LBR/HQQ